

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34891 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario Necesario n.º 000216/2014, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Sociedad de Cazadores "CLUB CINEGÉTICO DE JARAGUAS", con domicilio en calle Patio, n.º 9, Jaraguas-Venta del Moro (Valencia), y CIF número G-46962866, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, n.º de Registro 2464, Sec. 1.ª Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a TREUS CONURSAL, SLP., con domicilio en la calle Isabel la Católica, n.º 21, 8.ª, Valencia, y correo electrónico concursocazadores@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 24 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140047959-1